



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
CU-LU/066/20

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario del Consejo Universitario
Presente

Me permito comunicar a usted que la Comisión de Legislación Universitaria, en sesión efectuada el día hoy, revisó y analizó la propuesta para modificar el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México en su artículo 98, en términos del documento anexo, la Comisión tomó el siguiente:

Acuerdo CLU-05/20.- Recomendar al H. Consejo Universitario aprobar la propuesta de modificación del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el que se adiciona la fracción III, que a la letra dice *“Para los casos de violencia de género las sanciones indicadas serán aplicadas de conformidad con los principios de taxatividad y proporcionalidad en los términos establecidos por la normatividad y los Lineamientos correspondientes.”*

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de febrero de 2020
El Presidente de la Comisión


Dr. Pedro Salazar Ugarte

Anexo: el que se indica.

HSF/lvc/emg

UNAM
La Universidad
de la Nación

Propuesta de modificación al artículo 98 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México

Artículos 1o al 97 ...

Artículo 98.- Las sanciones que podrán imponerse, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes:

I...

II...

III. Para los casos de violencia de género las sanciones indicadas serán aplicadas de conformidad con los principios de taxatividad y proporcionalidad en los términos establecidos por la normatividad y los Lineamientos correspondientes.

...

TRANSITORIO

Único. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.